



RESOLUCIÓN N° ..553..-

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES SOBRE
LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD
Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 30 de junio del 2025.

VISTO:

La Nota DTIC N° 96/25 de fecha 18 de junio del 2025 (*Expediente MEI SENAVE N° 52/248/2025*), presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; la Ley N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”; la Ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 821/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DTIC N° 96/25 de fecha 18 de junio del 2025, identificada bajo el Expediente MEI SENAVE N° 52/248/2025, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita la emisión de una resolución por la cual se establecen disposiciones generales sobre los sistemas informáticos del SENAVE, adjuntando a dicho efecto el proyecto de resolución correspondiente.

Que, el pedido tiene por objeto establecer un marco normativo claro para el uso, desarrollo, implementación y articulación de los sistemas informáticos institucionales, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 2459/04; la Ley N° 6562/20 y la Ley N° 6822/21, así como las políticas de modernización y transformación digital adoptadas por la institución.

Que la implementación de estos sistemas se enmarca en las políticas institucionales de modernización, mejora continua, gobierno digital y transformación tecnológica, y se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”, y la Ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”, que establecen la obligatoriedad del uso de tecnologías seguras, trazables y con plena validez jurídica en la gestión pública.

Que, de acuerdo a la revisión realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, se cuentan con los siguientes sistemas: Sistema Informático de Recursos Humanos (SIRH); Sistema Informático de Laboratorios (SILAB); Sistema Informático de Aviso Previo (SIAP); Sistema Administrativo Financiero del SENAVE (SAFIS); Bienes de Consumo de Laboratorio y Bienes de Consumo de uso general (Sistema de Administración de Bienes de Consumo), Sistema



RESOLUCIÓN N° ..553.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

de Gestión Soporte Técnico de Uso interno (CRM); Factura Electrónica (eFactura); App Documento de trazabilidad vegetal electrónico (DTVe); Sistema de Orden de Trabajo (OTA); Sistema de control de asistencia (Control de Asistencia – Permisos); Sistema de Digitalización de Expedientes (DATASCAN); Sistema de Emisión de Ordenes de Trabajo y registros de consumo de combustibles (Sistema de Transporte); Viáticos y Gastos de Residencia (Sistema de Rendición de Cuentas); Plataforma Virtual del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE (Sistema de Gestión de Calidad); Sistema Informático Operativo del SENAVE (SIOS); Sistema Informático de Etiquetas del SENAVE (SIES); Sistema de consulta de etiquetas de productos vegetales de importación, semillas nacionales, Producto Vegetales Nacionales (Aplicación Móvil de consulta de etiquetas – SENAVEQR), POA y aprobados por el SENAVE se cuentan con los siguientes sistemas: **Resolución N° 498/16** “Sistema Integrado de Control de Multas (SICM)”; **Resolución N° 247/10** “Sistema de Registros de expedientes internos y externos, Mesa de Entrada Interna (MEI) y Mesa de Entrada Única (MEU)”; **Decreto N° 20132/03** “Sistema de registro de bienes inventariables (Sistema de Patrimonio)”; **Resolución N° 73/18** “Sistema de Control Interno (SCI)”; **Resolución N° 545/13** “Sistema Informático de Registro Único del SENAVE (SIRUS)”; **Resolución N° 315/12** “Sistema Informático de Semillas (SISEM).

Que, el reconocimiento formal de estas plataformas tecnológicas contribuirá significativamente a consolidar su operatividad, garantizando la trazabilidad y legalidad de los documentos electrónicos, así como al cumplimiento con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Que, la regulación de estos sistemas como parte integral del funcionamiento institucional contribuirán a consolidar su uso coordinado, asegurar su evolución tecnológica, fortalecer la transparencia en la gestión, facilitar la interoperabilidad entre organismos y garantizar la prestación eficiente de servicios orientados al cumplimiento de los fines del SENAVE.

Que, estas herramientas tecnológicas son fundamentales para la gestión operativa, administrativa y técnica de esta institución, por lo tanto, resulta necesario establecer un marco normativo general para regular el uso y mejora continua de los sistemas mencionados.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente... p) **Realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.**





RESOLUCIÓN N° **553**-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 6562/20 “*De la Reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital*”, establece la obligación de los entes del Estado de adoptar mecanismos digitales que permitan reducir el uso de papel y optimizar la gestión documental.

Que, la Ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”, otorga plena validez jurídica a los sistemas electrónicos y establece parámetros de seguridad, interoperabilidad, trazabilidad y transparencia en la gestión digital del estado.

Que, por Providencia N° 978/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 821/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, por la cual se establecen disposiciones generales sobre los sistemas informáticos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER disposiciones generales sobre los sistemas informáticos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- RECONOCER el uso institucional de los sistemas informáticos desarrollados y operados por el SENAVE en el ejercicio de sus funciones técnicas, administrativas y de fiscalización, conforme a lo establecido en la Ley N° 2459/2004 y demás normativas aplicables.

Artículo 3°.- ESTABLECER que dichos sistemas podrán operar de manera independiente o articulada, según su naturaleza, finalidad y factibilidad técnica.

Artículo 4°.- DISPONER que el Sistema Tramite Electrónico del SENAVE (TES) se realizará cuando ello resulte procedente y beneficioso para los fines de interoperabilidad, trazabilidad y seguridad en la gestión institucional.





RESOLUCIÓN N° **553**-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), la coordinación técnica del funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la evaluación de su articulación con otros sistemas institucionales

Artículo 6°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

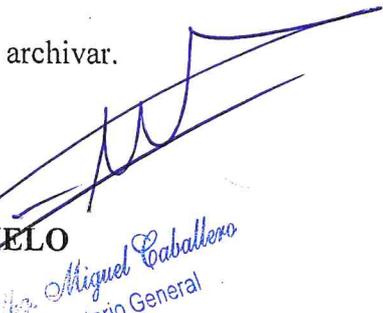
Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PS/mc/gm/lc




PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE




Miguel Caballero
Secretario General